I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

9859 DECRETO número 95 de 1987, de 28 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de un derecho real de superficie, hecha por el Ayuntamiento de Jumilla, para la construcción de un edificio destinado a Inspección Técnica de Vehículos.

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de un derecho de superficie, hecha por el Ayuntamiento de Jumilla, sobre una parcela de terreno propiedad de éste, para la construcción de un edificio destinado a Inspección Técnica de Vehículos.

El artículo 8, párrafo 1.°, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Region de Murcia, en relación con el Decreto 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Jumilla, por acuerdo de su pleno de fecha 20 de mayo de 1986, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un derecho real de superficie sobre la finca siguiente: «Una hectárea, dieciséis áreas y noventa y nueve centiáreas, de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de Los Romerales, del término municipal de Jumilla; linda: Al Este, carretera de Yecla; Sur y Oeste, Antonio Trigueros Cerezo; y Norte, Terrazos Jumilla, Sociedad Cooperativa Limitada; inscrita al folio 27, del tomo 1.705, libro 732 de Jumilla, inscripción 1.ª, finca registral número 18.902, en el Registro de la Propiedad de Yecla».

Sobre la citada finca se deberá construir un edificio destinado a Inspección Técnica de Vehículos.

Artículo segundo.—El derecho real de superficie sobre la citada finca, propiedad municipal, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma e inscribirse a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo tercero.—Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización, en documento público, de la cesión del referido derecho real de superficie.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, Carlos Collado Mena. El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9860 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Facultativo, Especialidad Químicos.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo, Especialidad Químicos, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17 de octubre de 1987, número 237.

RESUELVO

Frimero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo.—Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna recti-